

Obstecura

RESERVA CON

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 107-2003-J-OPD/INS

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Unidad Gral de Asesoría Técnica
24 FEB. 2003
H. Y. Soto

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de febrero del 2003

Vista el Acta N° 001-2003 de fecha 27 de enero del 2003, levantada por el Sub Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud, aprobando la exoneración del pago del costo de prácticas pre- profesionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural 356-2002-J-OPD/INS del 09 de octubre del 02, las señoritas Mery Lorna Vargas Lira y Julia Isabel Espinoza Soto, son incorporadas al Instituto Nacional de Salud, como personal nombrado en la condición de técnicas de laboratorio I, Nivel STD, y que vienen laborando en el Centro Nacional de Salud Pública;

Que, de acuerdo a las solicitudes FM ETM CAR 1290-02 y 1991-02 del 06 de diciembre del 2002, presentada por el Dr. Germán Benito Aragón, Director de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado de la Universidad Peruano Cayetano Heredia, manifestando que las mencionadas trabajadoras deben realizar su internado en el presente año, como alumnas de esa casa de Estudios, requieren autorización de rotaciones a Microbiología, Inmunología y Anatomía Patológica en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud, por un período de seis meses, correspondiente al primer semestre 2003, teniendo cada rotación una duración de dos meses;

Que, de conformidad al Acta suscrita por los miembros integrantes del Sub Comité de Becas del INS, se han pronunciado favorablemente con dicho requerimiento y que además la exoneración del pago del costo a las prácticas pre - profesionales;

Que, siendo política del Instituto Nacional de Salud incentivar la capacitación del personal a fin de que la Entidad cuente con recursos humanos altamente especializados;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SE RESUELVE:



Art. 1° Autorizar a partir de la fecha de la presente resolución las prácticas pre profesionales a las TAPS Mery Lorna Vargas Lira y Julia Espinoza Soto, en las especialidades de Microbiología, Inmunología y Anatomía Patológica en los laboratorios Centro Nacional de Salud Pública, Instituto Nacional de Salud, con una duración de 02 meses en cada especialidad.



Art. 2° Declarar la exoneración del pago del costo a las prácticas pre profesionales solicitadas por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a favor de las mencionadas servidoras.



Art. 3° Distribuir copia de la presente resolución a la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, interesadas y a los Organos de la Institución que corresponda

Regístrese y comuníquese



[Signature]
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que me remitió la Vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 24/II/2003

669

24/II/2003

[Signature]
Sr. PABLO D. ROJAS SUZAGNATE
SECRETARIO
TEL. 011 887 4200 - 4200 415